REGLAMENTO DE LA LIGA DE DEBATE INTERUNIVERSITARIO

GRUP0 9 DE UNIVERSIDADES (G-9)

10 de noviembre de 2014 (modificado el 20 de diciembre de 2017)

Título I. Ámbito de aplicación

Artículo 1

El presente Reglamento se aplicará en la Liga de Debate Interuniversitario del Grupo 9 de Universidades (G-9) y en las competiciones internas de debate de las Universidades del G-9 que así lo establezcan.

Artículo 2

Los aspectos concretos de cada competición de la Liga de Debate Interuniversitario del G-9, y los que no regule con detalle este Reglamento, se harán constar en el documento denominado Bases de la Liga de Debate, que publicará el G-9 con motivo de cada competición.

Artículo 3

La participación en la Liga de Debate Interuniversitario del G-9, o en las competiciones en las que se adopte esta norma, supone la aceptación de este Reglamento y el sometimiento a sus preceptos.

Título II. Condiciones de participación

Artículo 4

Cada Universidad podrá inscribir en la Liga de Debate Interuniversitario del G-9 un equipo integrado por estudiantes con matrícula en títulos de Grado o Máster oficiales de sus respectivas Universidades durante el curso académico en que se desarrolle cada competición.

Título III. Tema y fecha

Artículo 5

El tema de la Liga de Debate Interuniversitario se establecerá por la Universidad organizadora de cada edición antes del período vacacional de Navidad y tras consultar al resto de las Universidades del G-9.

Artículo 6

La fecha de celebración de la Liga de Debate Interuniversitario se fijará por la Universidad organizadora, tras consultar a las demás, y el G-9 la comunicará con antelación suficiente.

Título IV. Organización

Artículo 7. Dirección de la competición.

1. Composición: Es un órgano unipersonal y deberá estar integrado necesariamente por una persona que pertenezca a la comunidad universitaria. Corresponde a la Universidad organizadora de la Liga de Debate Interuniversitario determinar quién ejercerá la Dirección de la competición y, eventualmente, quienes asistirán a dicho órgano en esa tarea. También es cometido de esa Universidad la organización general de la Liga de Debate Interuniversitario, así como las relaciones con los equipos participantes y la gestión.

2. Funciones: Velar por el correcto cumplimiento de la presente norma, informar a quienes participen en la Liga de Debate de las posibles sanciones ante un incumplimiento o comportamiento inadecuado y aplicar las sanciones previstas en este Reglamento.

3. Régimen de funcionamiento: La Dirección de la competición tomará las decisiones que son de su competencia sin necesidad de recabar informes del Comité de Competición, que deberá resolver las eventuales reclamaciones que frente a éstas se produzcan.

Artículo 8. Comité de competición

1. Composición: Integrado por las juezas y los jueces presentes, uno por cada Universidad participante, y presidido por la Dirección de la competición, que tendrá voto de calidad en caso de empate.

2. Funciones: Velar por el correcto cumplimiento de la presente norma, resolver las reclamaciones relativas a la competición que le sean planteadas, resolver las cuestiones relativas a la aplicación de sanciones por parte de quien desempeñe el arbitraje de sala, y las reclamaciones cuyo objeto se refiera a circunstancias de la

competición, interpretar el presente Reglamento así como solucionar cualquier cuestión no contemplada en esta norma.

3. Régimen de funcionamiento: Las decisiones se tomarán por mayoría, sin publicación de las votaciones, y serán recogidas en un Acta firmada por todas las personas que componen el Comité de competición. No cabrá apelación frente a las mismas.

Artículo 9. Jurado

1. Composición: Estará formado por un mínimo de dos juezas o jueces y un juez o jueza principal y su número será, en todo caso, impar. Podrán ser miembros de la Comunidad Universitaria e invitados o invitadas de la Organización. El juez/a deberá rotar cada 4 años, de tal forma que un juez/a no podrá serlo si ya ha ejercido con anterioridad como tal, cuatro años consecutivos. Su identidad y las salas que se les asignen se concretarán en las Bases de la Liga de Debate. Habrá un Jurado por sala. Los distintos Jurados serán independientes entre sí. Las personas que formen parte del Jurado no deben tener vinculación con los equipos que valoran. Ningún formador o formadora de la actual edición de la Liga de Debate Interuniversitario ni de la edición anterior podrá actuar como juez o jueza cuando compiten los equipos a los que ha formado. Tampoco podrá formar parte del Jurado el representante o responsable de debate de la Universidad cuando compita el equipo de su Universidad.
2. Funciones: Su principal función consistirá en la valoración de los debates en general y las intervenciones e interpelaciones en particular, así como de la puntualidad e ítems recogidos en esta norma. Será el árbitro de sala la persona encargada de comunicar el incumplimiento de las normas de desarrollo del debate por parte de alguno de los equipos participantes o alguno de sus miembros, así como cualquier irregularidad que pueda darse en la sala que no sea conocida por aquel.
3. Régimen de funcionamiento: Las decisiones del Jurado, cuyo número siempre será impar, se tomarán por mayoría. Cada miembro del Jurado plasmará su decisión en el Acta de juez/a y la decisión del órgano quedará recogida en el Acta de Debate. Se publicarán las Actas de cada juez/a sin su identificación nominal.

Artículo 10. Arbitraje de sala

1. Composición: Estará compuesto por las personas que actúen como árbitros de las salas donde se desarrollen los debates.

2. Funciones: Control de asistencia y puntualidad de los equipos, comprobación del correcto funcionamiento de la sala, manejo del cronómetro durante las

intervenciones, proposición de sanciones al Jurado por los incumplimientos de normas que se produzcan durante el desarrollo de los debates y notificación de las mismas así como comunicar el incumplimiento de las normas de desarrollo del debate por parte de alguno de los equipos participantes o alguno de sus miembros, así como cualquier irregularidad que pueda darse en la sala que no sea conocida por el Jurado.

3. Régimen de funcionamiento: La persona que ejerza de árbitro de sala tomará las decisiones unilateralmente y las comunicará inmediatamente a los jueces de la sala después de la intervención en que se haya producido el hecho que considere sancionable, en voz alta con el fin de otorgarle la publicidad debida. De no ser posible tal inmediatez, podrá hacer la comunicación al finalizar el debate. Sus decisiones serán recurribles ante el Comité de competición.

Título V. Documentación oficial

Artículo 11

Acta de juez/a: Documento que contendrá las calificaciones que otorgue cada miembro del Jurado a los equipos enfrentados. Deberá estar firmado por el juez o jueza que lo emite y deberá seguir el modelo que figura en el anexo 1 de este Reglamento.

Artículo 12

Acta de Debate: Documento que recoge la decisión final del Jurado, así como las sanciones que se hayan aplicado a los equipos durante el enfrentamiento y las observaciones que deban añadirse. Deberá contener la firma del juez o de la jueza principal y la del árbitro de la sala. Deberá seguir el modelo que figura en el anexo 2 de este documento.

Artículo 13

Acta de Torneo: Documento que recoge la clasificación. Será cumplimentada por la Dirección de Competición y contendrá la rúbrica del mismo órgano. Seguirá el modelo que figura en el anexo 3 de este documento.

Artículo 14

Acta del Comité de Competición: Documento en el que se recogerá la decisión del Comité de Competición respecto a las eventuales reclamaciones que se hayan presentado. Será cumplimentada por los miembros del órgano y firmada por los

mismos y a ella se adjuntará la reclamación que resuelve. El Acta del Comité de Competición seguirá el modelo recogido en el Anexo 4 de esta norma.

Artículo 15

Cuadro de Competición: documento que recogerá fecha, hora, ubicación y cruce de equipos resultantes del sorteo que se realizará con motivo del Torneo, así como de las etapas clasificatorias y finales. Será objeto de publicación y, de ser necesario, de comunicación expresa.

Título VI. Equipos

Artículo 16

Cada equipo estará compuesto por un mínimo de tres personas y un máximo de cinco. Una de ellas desempeñará el papel de capitán o capitana, que representaráa su equipo ante árbitros y Jurados, podrá intervenir en los turnos de palabra y elevar quejas ante el Jurado. Nadie podrá pertenecer a más de un equipo a lo largo de la competición.

Artículo 17

Cada equipo determinará un mínimo de dos oradores u oradoras que intervendrán según la postura resultante del sorteo conforme al esquema de turnos. Durante el debate, las personas del equipo no podrán comunicarse oralmente entre sí ni con gestos y sólo podrán hacerlo a través de notas. Cabe advertir que se puede cambiar el papel que juegue cada miembro del equipo en los sucesivos debates.

Título VII. Desarrollo del Debate

Artículo 18

El sorteo para determinar el cuadro de competición de los equipos se hará unos minutos antes de la realización de los debates. El debate se desarrollará con arreglo a las fases y en el orden que se detallan a continuación.

1. Presentación en la sala de los equipos: Los equipos a que corresponda debatir deberán estar presentes en la sala determinada a tal fin en el horario previsto y deberán comunicar su personación a quien ejerza de árbitro de sala. Los horarios de comienzo de cada enfrentamiento serán publicados en el Cuadro de Competición. A la hora de comienzo prevista se comprobará la efectiva presentación y puntualidad de ambos equipos.

2. Presentación del Debate: La jueza o el juez principal presentará brevemente el tema, los miembros del Jurado, los equipos y sus integrantes; comunicará lo que la Dirección de la competición considere oportuno y llamará al capitán o capitana de cada equipo para proceder al sorteo de posturas.

3. Sorteo de posturas: Los capitanes o capitanas de cada equipo participarán en el sorteo de posturas que se realizará mediante un sistema que garantice la asignación al azar de la misma. Del resultado podrá depender la ubicación en la sala de ambos equipos, de tal forma que el equipo A Favor siempre se sienta a la izquierda del Jurado y el equipo En Contra a la derecha.

4. Preparación del debate: Tras el sorteo los equipos contarán con 4 minutos para preparar el debate.

5. Comunicación de intervenciones: Cada equipo comunicará por escrito a la persona que ejerza de árbitro de sala, en el soporte facilitado a tal fin, los miembros del equipo que intervendrán a lo largo del debate en los distintos turnos de participación. La asignación de miembros deberá especificar los siguientes perfiles: capitán o capitana, oradores u oradoras, investigadoras o investigadores. Todos los roles podrán cambiarse en cada debate pero no durante el desarrollo del mismo.

6. Cronometraje durante el debate: La persona que ejerza de árbitro de sala comenzará el cronometraje en el momento en que el capitán o capitana o el orador o la oradora inicie su intervención y no lo detendrá hasta que finalice su exposición. Cada turno tendrá la duración ininterrumpida preestablecida que se detalla a continuación:

a. Introducción: 4 minutos

b. Primera refutación: 5 minutos

c. Segunda refutación: 5 minutos

d. Conclusión: 3 minutos.

7. Materiales y servicios: Los equipos podrán hacer uso del material que consideren necesario para el desarrollo de su postura, siempre y cuando no suponga un obstáculo al correcto funcionamiento del debate y sea compatible con las instalaciones de que se disponga. Está terminantemente prohibido utilizar durante el debate sistemas de comunicación electrónicos o telemáticos.

8. Intervenciones: En cada turno sólo podrá intervenir un miembro del equipo: capitán o capitana, el orador u oradora, que llevará a cabo su intervención conforme al siguiente cuadro de turnos:

a. Introducción. Equipo A Favor

b. Introducción. Equipo En Contra

c. Primera Refutación. Equipo A Favor

d. Primera Refutación. Equipo En Contra

e. Segunda Refutación. Equipo A Favor

f. Segunda Refutación. Equipo En Contra

g. Conclusión. Equipo En Contra

h. Conclusión. Equipo A Favor

9. Interpelaciones: No se podrán plantear interpelaciones ni durante las introducciones, ni durante las conclusiones, ni durante el primer y último minuto de las refutaciones, ya que se consideran tiempo protegido libre de interrupciones. Los miembros del equipo que no estén en posesión de la palabra podrán levantar la mano para solicitar la palabra al capitán o capitana, orador u oradora del equipo contrario para realizar una pregunta o afirmación. Dispondrán de un máximo de 15 segundos por interpelación, tiempo que forma parte intrínseca de la duración del turno. Levantar la mano directamente en cualquiera de los minutos protegidos supondrá una sanción automática. Si un miembro del equipo que no posee la palabra, en espera de una pregunta, observase que el tiempo entra en el último minuto, deberá bajar la mano al entrar en el minuto protegido y no será sancionado. Si un orador decide conceder la palabra segundos antes de que entre el minuto protegido, la persona que pregunta dispone de un máximo de 15 segundos para elevar su pregunta, sin poder ser sancionado.

10. Reclamaciones: El Jurado, en interpelación directa, o el capitán o capitana del equipo, levantando la mano para solicitar la palabra a quien ejerza de árbitro de sala, podrán requerir de los participantes la acreditación de los datos expuestos durante las intervenciones e interpelaciones. Tal requerimiento tendrá lugar tras finalizar la intervención en que se haya utilizado el dato en cuestión, o bien en los 10 minutos siguientes a la finalización del debate. El equipo reclamado dispondrá de 10 minutos, a partir de la reclamación, para demostrar la veracidad del dato ante el Jurado.

11. Retirada del Jurado a deliberar: El Jurado deliberará a puerta cerrada una vez finalizado el enfrentamiento en el tiempo determinado para ello. Cada miembro del Jurado realizará un Acta de deliberación de forma autónoma e independiente que será entregada al árbitro el cual procederá a sumar las puntuaciones y hacer la media entre el número de jueces, incluyendo posteriormente las sanciones si las hubiere, comunicando el resultado final del debate celebrado al equipo técnico encargado de la organización de la Liga el volcado de datos en soporte informático. Las Actas y la clasificación de los resultados serán pública. Las Actas pueden ser consultadas sin el nombre del juez que la haya cumplimentado y serán archivadas para su consulta en su caso.

El debate lo ganará el equipo votado por mayor número de jueces. Para la clasificación de primera y segunda ronda, en caso de empate por debates ganados, se procederá a aplicar el criterio de los puntos obtenidos en los debates realizados en dicha ronda por cada equipo.

12. Comunicación de resultados: Tras la deliberación del Jurado se publicará el resultado global del Jurado en el Acta de Debate.

Título VIII. Sanciones

Artículo 19

Avisos.

1. Un aviso restará 0.5 punto a la calificación final promedio del equipo en el debate en que tenga lugar. Son acciones que pueden dar lugar a avisos las siguientes:

a. Excederse en más de 5 segundos del tiempo establecido para la intervención.

b. Finalizar intervención de 15 a 30 segundos antes de concluir el tiempo establecido.

c. Realizar interpelaciones durante el tiempo protegido o cuya duración sea superior a 16 segundos y hasta un máximo de 25 segundos.

d. La comunicación oral entre los miembros del equipo.

2. Corresponde a la persona que ejerza de árbitro de sala determinar la aplicación de la sanción y plasmar en el Acta de Debate tanto la sanción como la acción que la haya suscitado.

Artículo 20

Faltas leves

1. Una falta leve restará 1.5 puntos a la calificación final promedio del equipo en el debate en que tenga lugar. Son acciones que pueden dar lugar a falta leve las siguientes:

a. Llegar con un retraso de hasta 5 minutos respecto a la hora programada, sea por todo el equipo o por el número mínimo de miembros establecido.

b. Interrumpir al orador, planteando interpelaciones sin estar en posesión de la palabra.

c. Plantear interpelaciones de duración superior a 25 segundos y hasta un máximo de 45 segundos.

d. Terminar la intervención de 31 segundos a 1 minuto antes de que finalice el tiempo establecido.

2. Corresponde a la persona que ejerza de árbitro de sala determinar la aplicación de la sanción y plasmar en el Acta de Debate tanto la sanción como la acción que la haya suscitado.

Artículo 21

Faltas graves

1. Una falta grave restará 3 puntos a la calificación final promedio del equipo en el debate en que tenga lugar. Son acciones que pueden dar lugar a falta grave las siguientes:

a. Llegar con un retraso de entre 5 y 15 minutos respecto a la hora programada, sea por todo el equipo o por el número mínimo de miembros establecido.

b. Que sólo intervenga un orador u oradora por parte de un equipo.

c. Terminar la intervención más de 1 minuto antes de finalizar el tiempo establecido.

d. Plantear interpelaciones de duración superior a 45 segundos.

e. Mantener una actitud inadecuada respecto al equipo contrincante, Jurado, público u organización durante el Debate. Utilizar expresiones o gestos ofensivos durante la intervención o interpelación independientemente de hacia quién o quiénes se dirijan.

2. Corresponde a la persona que ejerza de árbitro de sala, así como a la Dirección de la competición, determinar la aplicación de la sanción y plasmar en el Acta de Debate tanto la sanción como la acción que la haya suscitado.

Artículo 22

Expulsiones

1. La expulsión de un equipo participante supondrá su exclusión definitiva del debate. Son acciones que pueden dar lugar a expulsión las siguientes:

a. Llegar con un retraso superior a 15 minutos respecto a la hora programada, sea por parte de todo el equipo o por el número mínimo de miembros establecido. En este caso se considerará vencedor del debate por incomparecencia del equipo contrario, al equipo que se haya presentado.

b. Realizar de forma reiterada durante el torneo comportamientos inadecuados o utilizar de forma reiterada durante el torneo expresiones o gestos ofensivos, independientemente de hacia quién o quiénes se dirijan.

2. Corresponde a la persona que ejerza de árbitro de sala imponer la sanción de forma cautelar, e informar a la Dirección de competición, que es el órgano competente para ejecutar la expulsión, con el fin de que confirme dicha sanción o la desestime.

3. La Dirección de competición comunicará las decisiones relativas a las sanciones a los afectados así como al colectivo al que representen, a través de sus responsables o representantes, bien por escrito o verbalmente, según considere más oportuno.

4. Las sanciones impuestas se recogerán en el Acta de Debate correspondiente.

Título IX. Reclamaciones

Artículo 23

Las reclamaciones se podrán dirigir por escrito o de forma oral, con confirmación escrita si fuere necesario, al superior jerárquico del órgano que hubiese tomado la decisión. Aquellas reclamaciones dirigidas al Comité de Competición deberán formalizarse por escrito para su presentación en el modelo establecido en el anexo 5 de esta norma.

Artículo 24

Las reclamaciones que tengan por objeto cuestiones del Torneo en general se dirigirán a la Dirección de Competición que, si fuese necesario, convocará al Comité de Competición.

Título X. Sistema de puntuación y desempate

Artículo 25

El sistema de puntuación a seguir recogerá los ítems establecidos en el "Listado de items" que se detalla a continuación. Cada uno de ellos tendrá una ponderación distinta dependiendo de la relevancia en el debate de aquello que valora. El sistema de puntuación será así:

1. Quién crees que gana el debate: 10 puntos.

2. Mejor introducción: 3 puntos.

3. Mejor primera refutación: 3 puntos.

4. Mejor segunda refutación: 3 puntos.

5. Mejor conclusión: 3 puntos.

6. Improvisación, calidad argumental y utilidad y rigor de evidencias: 3 puntos.

7. Orden, claridad, interés y sencillez de lo expuesto: 2 puntos.

8.: Actitud de equipo 2 puntos.

9. Expresividad, contacto visual y naturalidad: 2 puntos.

10. Dominio del espacio y recursos externos y del contrario: 2 puntos.

11. Lenguaje adecuado al discurso, agilidad y concesión de respuestas: 2 puntos.

Artículo 26

La puntuación global por juez o jueza será el resultado de sumar los puntos que corresponda a cada ítem conseguido por el equipo. El juez o la jueza considerarán ganador al equipo que mayor puntuación tenga como resultado de su valoración.

Artículo 27

El equipo ganador del debate será aquel que obtenga mayor puntuación según el cálculo siguiente: en primer lugar, habrá que sumar los puntos obtenidos de las valoraciones del Jurado por equipo, el resultado será dividido entre el número de jueces del debate y, por último, se le restarán los puntos a que equivalgan las sanciones que se hayan impuesto al equipo a que corresponda.

Artículo 28

Se considerará vencedor del debate el equipo que no tenga contrincante debido a la falta de asistencia del equipo contrario o expulsión del mismo.

Artículo 29

La clasificación se determinará según el siguiente criterio, en el orden que se establece:

1. Mayor número de debates relativos ganados
2. Mayor número de puntos relativos conseguidos.
3. Mayor número relativo de jueces o juezas a favor.
4. Menor número de puntos perdidos (avisos + leves + graves).
5. Ganador del enfrentamiento directo.
6. Decisión motivada del comité de competición.

Título XI. Régimen de modificación de este Reglamento

Artículo 30

El presente Reglamento podrá ser modificado en el ámbito de las Comisiones Sectoriales del G-9 con competencia en las ligas de debate. Las modificaciones deberán ser aprobadas por mayoría simple de las Universidades del G-9, salvo las que se refieran a simple corrección de erratas, de cuestiones formales o de estilo, que no requerirán dicha mayoría, siendo suficiente la comunicación de la corrección a todas las Universidades del G-9 y la ausencia de oposición.

Disposición Transitoria

A efectos de lo previsto en el artículo 4 se considerarán equivalentes a los grados y másteres oficiales los títulos oficiales de Licenciado, Diplomado, Ingeniero Técnico e Ingeniero y Arquitecto, previos a la reforma.

ANEXO I: ACTA DE JUEZ/A

Día	Hora	Sala	Juez/a

Valoración (asignar una sola X por cada ítem entre uno de los dos equipos).

	EN CONTRA			A FAVOR		
EQUIPO						
1. Quién crees que gana el debate?						
2. Mejor introducción						
3. Mejor primera refutación						
4. Mejor segunda refutación						
5. Mejor conclusión						
6. Improvisación, calidad argumental y utilidad y rigor de evidencias						
7. Orden, claridad, interés y sencillez de lo expuesto						
8. Actitud de equipo						
9. Expresividad, contacto visual y naturalidad						
10. Dominio del espacio y recursos externos y del contrario						
11. Lenguaje adecuado al discurso, agilidad y concesión de respuestas						
Puntuación por bloques						
Ponderación						
	X10	X3	X2	X10	X3	X2
	Σ					

PUNTUACIÓN TOTAL:

Firma del Juez/a

ANEXO 2: ACTA DE DEBATE

Día	Hora	Sala

PUNTUACIÓN Y SANCIONES

	A FAVOR	**EN CONTRA**
EQUIPO		
Puntuación		
Miembros Jurado ganados		
Puntos ganados		
Puntos totales promedio		
Sanciones		
Avisos (-0.5)		
Faltas leves (-1.5)		
Faltas graves (-3)		
Puntos perdidos		
TOTAL		

OBSERVACIONES

Firma del Árbitro de Sala

Firma Juez/a principal

ANEXO 3: ACTA DE TORNEO

Comienzo		Finalización	
Día	Hora	Día	Hora

CLASIFICACIÓN

	Equipo		**Equipo**
1		9	
2		10	
3		11	
4		12	
5		13	
6		14	
7		15	
8		16	

OBSERVACIONES

Firma Director de Competición

ANEXO 4: RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Día	Hora

MOTIVACIÓN

Interesado/a	

Firma de los miembros del Comité de Competición

(Debe adjuntarse la reclamación formulada)

ANEXO 5: INSTANCIA AL COMITÉ DE COMPETICIÓN

Día	Hora

PETICIÓN

Nombre	

Firma